



Asistentes

D^a. M^a Dolores Roche Gil
Vicegerente Económica y Financiera
Presidente Suplente

D. Fernando Javier García Fernández
Letrado del Servicio Jurídico.
Vocal Asesor Jurídico Suplente

D^a. Rut Borao Marín
Jefe de la Unidad de Control Interno.
Vocal Interventora

D. Pedro Pardos Alda
Director del Área de Administración
y Coordinación de Contratos TIC SICUZ.
Vocal

D. Juan Manuel García Tenías
Jefe de Servicio de Patrimonio,
Compras y Contratación. Vocal.

D^a. Laura Solanas Soria
Jefe de Sección de Patrimonio
y Contratación. Secretaria.

En Zaragoza, a las 13,00 horas del día 6 de junio de 2022, se reúne, utilizando medios electrónicos, la Mesa de Contratación del procedimiento abierto simplificado para la contratación de "**Mantenimiento de sistemas informáticos y equipos de comunicaciones de la marca DELL desglosado en 3 lotes: Lote 1: Equipos con soporte oficial del fabricante, Lote 2: Servidores y Lote 3: Equipos de red**", al objeto de realizar las actuaciones indicadas en los apartados 1º a 4º del artículo 159.4. f) LCSP, asistiendo a la misma las personas al margen relacionadas.

La Mesa de Contratación queda válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en el artículo 326.6 LCSP.

Reunidos en segunda sesión y de conformidad con el artículo 64 LCSP y según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, añadido por la Disposición Final Segunda de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, la Presidente suplente manifiesta, dado que no asistió a la sesión anterior en la cual lo hicieron el resto, que no concurre en ella ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante las diferentes fases del procedimiento, realizando en este momento una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), la cual se incorpora al expediente de contratación.

A continuación, se procede a comprobar si los licitadores a los que se les ha efectuado requerimiento de subsanación han aportado lo solicitado en el plazo de subsanación concedido, informando la Secretaria de la documentación presentada, la cual presenta en pantalla para conocimiento de todos los miembros de la Mesa de Contratación. Es la siguiente:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : 449554de4f4c88c9



Al licitador ITWISE TECHNOLOGY SERVICES, S.L., en cuyas ofertas, tanto la del lote 2 como la del lote 3, no coincidía el resultado de multiplicar los precios de mantenimiento diario ofertados por el número de días de mantenimiento en 2022 y 2023 para cada uno de los equipos con los importes consignados en su oferta en la columna "Coste total para 2022 y 2023", ni tampoco la suma de aquellos con la cantidad consignada como "Total mantenimiento 2022 y 2023 (sin IVA)" y como oferta total del contrato (IVA excluido), se le solicitó, que ajustase (para las ofertas de ambos lotes, 2 y 3) los cálculos de su oferta, siguiendo las indicaciones sobre número de decimales de las columnas y redondeo de la NOTA incluida en el modelo de Oferta económica Anexo V bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador ha presentado subsanación del documento Oferta económica Anexo V Bis, verificándose por el Vocal Director del Área de Administración y Coordinación de Contratos TIC SICUZ que en la columna "Precio mantenimiento diario ofertado (sin IVA)" el licitador ha consignado los mismos precios unitarios que en la oferta original y con el mismo número de decimales, comprobando así que no ha modificado su oferta; que ha efectuado el producto de estos precios de mantenimiento diario por el número de días de mantenimiento en 2022 y 2023 para cada uno de los equipos en la columna "Coste total para 2022 y 2023" redondeados a dos decimales; y, finalmente, que ha efectuado la suma del resultado de estos productos en la casilla "Total mantenimiento 2022 y 2023 (sin IVA)", siendo el importe total resultante de su oferta el siguiente: Lote 2: 8.205,44 € y Lote 3: 4.650,03 €, presentando también subsanación del documento Oferta Económica Anexo V en el que confirma que la oferta total (IVA excluido) del contrato asciende a 8.205,44 € para el lote 2 y a 4.650,03 € para el lote 3.

Al licitador HARDWARE & PARTS, S.A., en cuya oferta al lote 2 no coincidía el importe consignado por como "Total mantenimiento 2022 y 2023 (sin IVA)" y como oferta total del contrato (IVA excluido) con el importe resultante de realizar la suma de las cantidades consignadas en la columna "Coste total para 2022 y 2023", se le solicitó que ajustase los cálculos de su oferta, en lo correspondiente a la citada suma, siguiendo las indicaciones sobre número de decimales de las columnas y redondeo de la NOTA incluida en el modelo de Oferta económica Anexo V bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A pesar de que el licitador no ha presentado la subsanación solicitada, la Mesa de Contratación entiende que en la cantidad consignada por él en la casilla "Total mantenimiento 2022 y 2023 (sin IVA)" de su Anexo V Bis como resultado de la suma de las cantidades consignadas en la columna "Coste total para 2022 y 2023" hay un manifiesto error material (y no jurídico) aritmético de suma, siendo el importe correcto de la misma 11.070,50 € en lugar de los 11.070,00 € consignados en su oferta y que, como tal error aritmético, que puede ratificarse por referirse a datos de la oferta que pueden depurarse sin modificar la declaración de voluntad del licitador que su oferta supone, la Administración es competente para rectificarlo de oficio, por lo que la Mesa considera que la oferta de HARDWARE & PARTS, S.A. al lote 2 es de 11.070,50 €.

A la vista del resultado del trámite de subsanación, se procede a realizar los siguientes trámites establecidos en el artículo 159.4 f) LCSP:

1º.- Admitir todas las ofertas a la licitación por cumplir los requerimientos exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación y evaluarlas conforme a las fórmulas establecidas para los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.2.b) LCSP, y clasificarlas por orden decreciente de valoración, según lo indicado en el artículo 150.1 LCSP, procediendo la Vocal Interventora a la lectura de las citadas valoración y clasificación, con la puntuación otorgada a cada una de ellas, la cual se reproduce en documento adjunto que forma parte de la presente acta, salvo la del Lote 1 que, por haber un solo licitador, se reproduce a continuación:

Lote 1: ECONOCOM SERVICIOS, S.A.: 100 puntos (90 correspondientes al Criterio 1 Oferta Económica y 10 correspondientes al Criterio 2 Mejora del tiempo de respuesta).

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : 449554de4f4c88c9



2º.- Realizar la propuesta de adjudicación para cada uno de los lotes del procedimiento a favor de los licitadores que se indican a continuación, que han obtenido la mejor puntuación en cada uno de ellos, por ser los licitadores que han presentado la mejor oferta para cada lote de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de dicha ley:

LOTE 1. OBJETO: ECONOCOM SERVICIOS, S.A.

LOTE 2. OBJETO: ITWISE TECHNOLOGY SERVICES, S.L.

LOTE 3. OBJETO: ECONOCOM SERVICIOS, S.A.

A la vista de las propuestas de adjudicación resultantes, la Vocal Interventora informa que las ofertas de los licitadores que han obtenido la mejor puntuación al Lote 2, ITWISE TECHNOLOGY SERVICES, S.L., y al Lote 3, ECONOCOM SERVICIOS, S.A., se encuentran incursas en presunción de anormalidad por darse los supuestos previstos en el artículo 149 LCSP, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación. Por lo que, según lo dispuesto en el 2º párrafo del artículo 159.4 f) 4º LCSP, se acuerda tramitar para ambos lotes, 2 y 3, el procedimiento establecido en el citado artículo 149, finalizado el cual se convocará una nueva Mesa de Contratación para, a la vista del resultado del mismo, llevar a cabo las actuaciones que resulten procedentes. Todo lo cual se publicará en el Perfil de Contratante y se notificará a los licitadores, de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

3º.- Respecto del Lote 1, en el cual la oferta del licitador propuesto como adjudicatario no ha resultado incursa en presunción de anormalidad, se procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y no está incursa en ninguna prohibición para contratar; y a requerir a dicha empresa, mediante comunicación electrónica, para que constituya y presente la garantía definitiva, así como para que aporte el resto de documentos justificativos del cumplimiento de los requisitos previos que no estén inscritos en el Registro de Licitadores.

Finalmente, la Presidente levanta la sesión a las 14 horas y, para constancia de lo actuado, se extiende la presente acta.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
por la Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31



Código de verificación : 449554de4f4c88c9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=449554de4f4c88c9>

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
Fecha: 07-06-2022 10:42:11

Firmado por: MARIA DOLORES ROCHE GIL
Fecha: 07-06-2022 11:30:16